Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202521010008721

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 04-12-2025 11:16:35

Doctor
LUIS ALFONSO MARTINEZ CHIMENTY
AERONAUTICA CIVIL - SEDE PRINCIPAL
Director General (E)
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
direccion.general@aerocivil.gov.co
Avenida el dorado no. 103-15
Bogotá, d.c. Bogotá d.c., Colombia

ASUNTO: ALCANCE AL COMUNICADO No 202521010007781 del 26 de noviembre de 2025 – Y SOLICITUD DE ADICIÓN CUOTA DE GERENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 23001314 H3 DE 2023 (223007 Numeración ENTerritorio S.A.)

REFERENCIA: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 23001314 H3 DE 2023. (223007 Numeración ENTerritorio S.A.)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Respetado Doctor Martínez,

En atención al Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023 (223007 Numeración ENTerritorio S.A.), celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A., cuyo objeto es "*realizar la gerencia integral del proyecto para el mejoramiento de infraestructura lado aire de aeródromos priorizados por la Aerocivil*", y en concordancia con los lineamientos de ejecución establecidos en el Contrato Interadministrativo No. 23001315 H3 de 2023, suscrito entre la Aerocivil y el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC de Ingenieros, ENTerritorio S.A. presenta a consideración de la Aeronáutica Civil alcance al comunicado No 202521010007781 del 26 de noviembre de 2025 relacionada con la solicitud de prórroga No. 2, modificación y adición a cuota de gerencia del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023 (223007 Numeración ENTerritorio S.A.), en los siguientes términos:

JUSTIFICACIÓN

El avance de ejecución de los Contratos derivados suscritos por ENTerritorio S.A., se encuentran supeditado al desarrollo de las actividades que adelantan las Unidades de Ingenieros del Ejército Nacional quienes son los ejecutores de las obras.

La Gerencia Integral del proyecto a cargo de ENTerritorio S.A., comprende los componentes de suministro, proveeduría y transporte e interventorías de acuerdo con los requerimientos y necesidades presentados por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y

Contable Especializada de Ingenieros – CENAC DE INGENIEROS, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 23001315 H3 de fecha 15 de diciembre de 2023, suscrito con la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil – UAEAC, situación que corresponde al estado de las obras en ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura lado aire tales como, pistas, plataformas, calles de rodaje, franjas de seguridad, drenajes, cerramiento y obras complementarias de los aeropuertos priorizados en el marco del programa de Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES).

Ahora bien, para los aeródromos asignados, en el marco de la Gerencia integral, se ha desarrollado actividades para la ejecución, sin embargo, se han presentado dificultades en la ejecución, las cuales son ajenas al desarrollo del Contrato Interadministrativo y que se mencionan a continuación:

1. De acuerdo con el plan de movimientos presentado por la Unidad Ejecutora BICIS 8 mediante oficio con radicado N° 2025768014650553 del 20 de mayo de 2025: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR08-BICIS-S1060.8, el inicio del traslado de maquinaria hacia el punto destinado para la ejecución del proyecto estaba programado para el 10 de mayo de 2025, con finalización prevista para el 26 de mayo del mismo año. No obstante, dichas fechas no fueron cumplidas, como se evidencia en los oficios con radicados N° 2025768015088503 (20 de mayo de 2025) y N° 2025768015650903 (23 de mayo de 2025), en los cuales la Unidad Ejecutora indicó que las manifestaciones y bloqueos en la vía Montenegro – Buenaventura impidieron el tránsito de los equipos del Ejército Nacional hacia Bahía Solano, lo que ocasionó un atraso en el cronograma de actividades y un desfase general en la programación, lo cual determinó que la llegada de la maquinaria al sitio solo fuera posible en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025, teniendo en cuenta las condiciones logísticas y del transporte fluvial.

2. Mediante oficio con radicado No. 2025768016338213 del 29 de mayo de 2025, la Unidad Ejecutora BICIS 8, manifestó los atrasos del traslado del personal a Bahía Solano, por temas de orden público, presentando el nuevo plan de necesidades, lo cual afecto, el inicio de las obras en este aeródromo.

3. Dificultades en tema predial en el Aeródromo de Magüí Payan, frente a presuntos derechos de dominio y propiedad del Consejo Comunitario La Voz de los Negros, el cual mediante radicados de Aerocivil No. 2025262010028095 del 25 de junio de 2025 y 2025262000046213 del 26 de septiembre de 2025, aclaran las actuaciones adelantadas por la Alcaldia de Magüí Payan con relación al predio.

4. En cuanto al tema ambiental en el aeródromo de Magüí Payan, la Aerocivil contrato un equipo consultor quien realizó el estudio técnico que sustenta la solicitud de sustracción de áreas de reserva forestal del orden nacional y regional, para el desarrollo de actividades declaradas por Ley de utilidad pública o interés social, estudio radicado bajo el No. 2025E1047207 del 09 de septiembre de 2025 (VITAL No. 4800080009910625002 del 27 de agosto de 2025). En esta solicitud el señor Diego Caicedo, Alcalde Municipal de Magüí Payán (Nariño), en virtud de lo establecido por la Resolución 1705 de 2024, presentó solicitud de sustracción definitiva de 35,61 hectáreas de la Reserva Forestal del Pacífico, para el desarrollo del proyecto “Mejoramiento de la infraestructura lado aire del aeródromo”, allegando información de soporte.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

El día 25 de septiembre de 2025, se llevó a cabo una reunión en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la participación de representantes de la Alcaldía Municipal de Magüí Payán (Nariño), en la cual se abordó el proceso relacionado con la sustracción definitiva de 35,61 hectáreas de la Reserva Forestal del Pacífico, en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento de la infraestructura lado aire del aeródromo del municipio de Magüí Payán (Nariño)".

En dicho espacio, el Ministerio de Ambiente informó a la administración municipal que, para el caso de ellos, existía la posibilidad de adelantar el registro de la sustracción de áreas urbanas y de expansión urbana, conforme a las disposiciones contenidas en las Resoluciones 763 de 2004 y 871 de 2006, modificada por la Resolución 1917 de 2011, y que tras la revisión de los registros y archivos institucionales, se indicó que en el expediente SRF 342 reposaba una solicitud de registro presentada por el municipio de Magüí Payán (Nariño), por lo cual se informó que siendo de interés continuar con el proceso de registro de sustracción, el municipio debería allegar documentación referida por las mencionadas resoluciones y asociarla al expediente.

Mediante radicado No. 2025E1054839 del 15 de octubre del 2025 (VITAL No. 4800080009910625003 del 07 de octubre del 2025): El señor Diego Caicedo, Alcalde Municipal de Magüí Payán (Nariño), en virtud de lo establecido en las Resoluciones 763 de 2004 y 871 de 2006 (modificada por la Resolución 1917 de 2011), presentó solicitud de registro de la sustracción de áreas urbanas y de expansión urbana, allegando información de soporte, en aras de continuar con el trámite iniciado en el marco del expediente SRF-342.

El 4 de noviembre de 2025, mediante radicado No. 21022025E2039778 Ministerio de Ambiente da respuesta al radicado No. 2025E1054839 del 15 de octubre del 2025 (VITAL No. 4800080009910625003 del 07 de octubre del 2025), donde en virtud de la solicitud efectuada y la verificación de la información allegada se requirió a la entidad territorial subsanar los requisitos clasificados como ¨no cumple¨ y allegar los documentos que acrediten el proceso de reconstrucción documental.

La entidad territorial se encuentra recopilando la documentación que dé cuenta de la subsanación de los cuatro puntos clasificados como ¨no cumple¨, para lo cual, ya la Alcaldía en cabeza de su alcalde Diego Caicedo ha efectuado la gestión en la obtención de los soportes necesarios esperando tener la información completa y radicar a la autoridad ambiental. Así las cosas, con este último paso se espera obtener el acto administrativo donde se declare el registro del área del aeródromo como zona urbana y/o expansión urbana, logrando con ello, la superación de la limitante ambiental.

5. La ola invernal que afecto el transporte de suministro de materiales en el Departamento de Vichada, motivo que el Departamento de vichada y el Municipio expidieran los decretos No. 0462 del 27 de junio de 2025 de calamidad pública y el No. 074 del 25 de junio de 2025 por declaratoria de emergencia por la fuerte ola invernal, situación que afectó la entrega oportuna de materiales y la operación logística, teniendo en cuenta los daños ocasionados a las vías de acceso a los municipios donde se realizan los aeródromos por la ola invernal.

SOLICITUD

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De acuerdo con las mesas de trabajo adelantadas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023, ENTerritorio S.A. solicita la prórroga No. 2, modificación y adición a la Cuota de Gerencia, las cuales obedecen a la necesidad de garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento integral de los objetivos del Contrato Interadministrativo, en concordancia con los fines públicos que orientan la contratación estatal. Dicha solicitud se fundamenta en la ocurrencia de circunstancias no imputables a las partes que han afectado la normal ejecución de las actividades previstas, tales como factores administrativos, climáticos, logísticos, ambientales y jurídicos previamente descritos, que inciden directamente en la programación y desarrollo de los frentes de trabajo. En tal sentido, la solicitud, se discrimina de la siguiente manera:

PRÓRROGA: ENTerritorio S.A., solicita respetuosamente la prórroga No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023 (223007 – numeración ENTerritorio S.A.) por un periodo adicional de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de finalización actual, esto es, desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el 15 de marzo de 2026

ADICIÓN A CUOTA DE GERENCIA: Adicionar al valor de la cuota de gerencia la suma de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.815.084.315,00),** incluido todos los impuestos y costos a que haya lugar. Así las cosas, el valor disponible para la ejecución del proyecto de mejoramiento de aeródromos priorizados por la Aeronáutica Civil asciende a un total estimado de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($338.183.183.667,00)** incluidos todos los impuestos a los que haya lugar; y la suma de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($25.580.124.902,00**) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, serán destinados para el pago de la Gerencia de Proyectos por parte de ENTerritorio S.A. PARAGRAFO: Este valor será deducido por ENTerritorio S.A., de los recursos disponibles de la ejecución del proyecto.

MODIFICAR LA CLÁUSULA SEPTIMA: **Forma de Pago**: La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil cancelará a ENTerritorio S.A. el valor adicionado mediante el presente documento por concepto de cuota de gerencia para la administración de los recursos, en un solo pago, una vez se suscriba la Prorroga No. 2, Modificación y adición a la cuota de gerencia del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023 (223007 – numeración ENTerritorio S.A.)

Cordialmente,

CARLOS ANDRES BRAVO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: ELFA MERY ROMERO DE LA HOZ - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Elaboró: ELFA MERY ROMERO DE LA HOZ - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Revisó: William Francisco Sánchez Mora - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1, CLAUDIA PATRICIA VIVAS DIAZ - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-962903
icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901